

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA – RISARALDA, PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411, TORRE A

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien que más adelante se detallará, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes ala desfijación del presente edicto, se presenten a hacerlo valer dentro del proceso Reivindicatorio promovido por Gerardo Ramírez Uribe C.C. 10.070.883 contra Maribel Sánchez España C.C. 59.823.722 y, José Darío España Sánchez C.C. 10.120.107, con demanda de Reconvención Ordinaria de Pertenencia, Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, interpuesta por Maribel Salas Espala C.C. 59.823.722 y José Darío España Sánchez C.C. 10.120.107 en contra de Gerardo Ramírez Uribe c.c. 10.070.883, Elvira Jiménez Uribe sin C.C., Martín Mauricio Jiménez Vega C.C. 10.132.275, Nubia Jiménez Uribe C.C. 24.917.438, Nohra Jiménez Uribe C.C. 24.893.875, Didier Alejandro Jiménez Vega sin c.c., Ana Lucía Ramírez Uribe C.C. 24.297.743, María Cristina Ramírez Uribe c.c 34.054.070, Margarita Ramírez Uribe c.c 24.942.542, Manuel Alberto Ramírez Uribe c.c 10.100.227, María Julieth Ramírez Uribe c.c 24.939.174, Luis Norberto Rendón Uribe c.c 1.375.470, Julián Uribe Pineda c.c 10.097.388, Yolanda Uribe Pineda c.c 42.062.962, Manuel Salvador Uribe Muñoz c.c 1.376.248, Herederos Indeterminados de la Causante María Paulina Uribe Muñoz o Paulina Uribe de Ospina, Personas Indeterminadas; Radicado al Nro 66001-31-03-002-2013-00164-00

Los bienes que se pretenden usucapir son los siguientes:

1.- Una casa de habitación de tres pisos, ubicada en la carrera 7 Nro 42-20/24 de Pereira, alinderada así ### POR EL NORTE, en longitud de 5.60 metros, con terrenos del vendedor, doctor Darío Botero Álvarez; POR EL SUR, en longitud de 5.60 metros, con la carrera 7, que es su frente; POR EL ORIENTE, en longitud de 25.25 metros, con lote Nro 35 de la misma urbanización y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 25.25 metros, con ellote Nro 33, propiedad de Manuel Vasco ### adscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro 290-39491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha catastral 01-07-0183-0010-000.

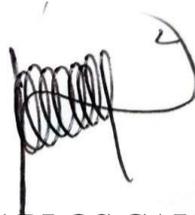
2.- Una casa de habitación, ubicada en la carrera 7 Nro 42-14 de Pereira, alinderada así ### POR EL SUR, en longitud de 5.50 metros, con carrera 7; POR EL NORTE, en longitud de 5.50 metros con terreno de la misma urbanización; POR EL ORIENTE, en longitud de 25.25 metros con el lote No 36 de propiedad de Bertilda García de López; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 25.25 metros, con el lote Nro 34 de la señora Carlina Flórez de Parra ### adscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro 290-76522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha catastral 01-07-0183-0009-000.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término indicado, por medio del correo electrónico j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, se les

designará curador Ad-litem con quien se continuará el trámite del proceso.

Para efectos del artículo 407 numeral 6°. Del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaría virtual del Juzgado, por el término de veinte (20) días, hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las siete de la mañana (7 a.m). Copia del mismo se publicará por dos (2) veces con intervalos no menores de cinco (5) días calendarios en un diario de amplia circulación de la ciudad como el diario del Otún o la Tarde y por una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. (Numeral 7°. De la norma citada).

Lo anterior, dando cumplimiento al auto de fecha 11 de marzo de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario